JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 152224

REF.: AUTORIZA PLAZO Y OBRAS EXTRAORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE OBRAS JARDÍN INFANTIL PAYASITO DE TALCA.

TALCA, 22 JUN. 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 20.557 de Presupuesto para el Sector Público, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 26 del 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta Nº 015/3519 de fecha 23 de noviembre de 2011 que dispuso la Adjudicación del Proyecto de Reposición del Jardín Infantil "Payasito" de Talca, de JUNJI, Contrato de Ejecución de Obras de fecha 01 de diciembre de 2011, Informe Aumento de Plazo "Reposición Jardín Infantil Payasito de Talca" de I.T.O. del 08 de febrero de 2011 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de licitación pública, se adjudicó a la Empresa Sociedad Constructora PROESSA Limitada la ejecución de la obra denominada "Reposición Jardín Infantil Payasito de Talca", suscribiéndose un contrato con fecha 01 de diciembre de 2011.

2.- Que con fecha 02 de diciembre de 2011 se dio inicio a la ejecución de obras.

3.- Que por Resolución Exenta Nº 015/495 de fecha 10 de febrero 2012, modificada por Resolución Exenta Nº 015/917, de fecha 03 de abril 2012, ambas de esta Dirección Regional, se autorizó un aumento de plazo por 27 días corridos, quedando como fecha de término de obras el día 27 de abril del 2012.

4.- Que mediante Resolución Exenta Nº015/1228 de fecha 26 de abril de 2012, se autorizó un aumento de plazo de ejecución de obras, por 25 días, quedando como fecha de término de la obra el día 22 de mayo de 2012.

5.- Que a través de Resolución Exenta Nº015/1566 de fecha 22 de mayo de 2012, se autorizó un aumento de plazo de ejecución de obras, por 21 días, quedando como fecha de término de la obra el día 12 de junio de 2012.

6.- Que durante la ejecución de las obras se ha evidenciado la necesidad de realizar una disminución de obras relativa al portón de dos hojas abatibles de acceso al patio de servicio, cuyo monto corresponde a la suma de $535.500.-; y además, obras extraordinarias consistentes en: estacionamientos para 4 vehículos en el sector de la cocina, retranqueo del acceso principal, cambio del portón de hojas a corredera mecanizado, áreas verdes y paisajismo y obras exteriores en el acceso principal, por un monto de $11.309.763.- Todo esto a raíz de un cambio en el plano regulador de la comuna de Talca.

7.- Que considerando las disminuciones y las obras extraordinarias señaladas precedentemente, es necesario autorizar un aumento del monto contratado de $10.744.263.-

8.- Que deberá modificarse el contrato de ejecución de obras de fecha 01 de diciembre de 2011, celebrado con la Empresa Sociedad Constructora PROESSA Limitada, quienes además deberán entregar nueva boleta por la suma de $451.440.-, correspondiente al 5% del valor neto del aumento autorizado.

9.- Que para la ejecución de las nuevas obras es necesario autorizar un plazo de 30 días corridos para la materialización de las obras.

RESUELVO:

1º AUTORÍCESE LA REALIZACIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS, descritas en el considerando 6 de la presente resolución, en la ejecución del proyecto "Reposición Jardín Infantil Payasito de Talca", por un monto de $10.744.263.- (diez millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos).

2º AUTORÍCESE UN PLAZO de 30 días corridos, contados a partir del 25 de junio de 2012, para la ejecución de las obras extraordinarias.

3º MODÍFIQUESE contrato ejecución de obras celebrado con la Empresa Constructora Proessa Limitada, con fecha 01 de diciembre de 2011, previa entrega de boleta de garantía por la suma de $451.440.- (cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta pesos), correspondiente al 5% del valor neto del aumento autorizado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE

MARIA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA DE LA REGIÓN DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/PSG/FDJ/PHF-ESA/phf
Distribución:

- Sección de Cobertura e Infraestructura (2)
- Sección de Planificación y Control de Gestión
- Subdirección Recursos Físicos y Financieros
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes